



Oficio N° 0000190 PN-ANCIPE-2024
Quito, 10 de mayo de 2024

PRESIDENCIA *de Loja*
CORRESP-10MAY24-10:32

007 02669

Señor Ingeniero
Daniel Noboa Azin,
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR**
En su despacho.-

Estimado señor Presidente:

A nombre de la **ASAMBLEA NACIONAL CIUDADANA INTERCULTURAL y PLURINACIONAL del ECUADOR –ANCIPE–**, le hacemos llegar nuestro cordial y atento saludo, así mismo felicitarle y desearle éxitos en las funciones de **PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**, y, a la vez expresar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Señor Presidente hemos enviado algunas comunicaciones, mismas que han sido direccionadas a ministerios, como a la subsecretaría del interior y la secretaría de Riesgos, con quienes ya hemos tenido acercamientos positivos, gracias a usted por esa predisposición de colaboración y acompañamiento para tener esa posibilidad de alianza estratégica inter institucionales con la ANCIPE, y de ser factible también con las cinco funciones del Estado y las asambleas locales ciudadanas en territorio.

Lamentamos y entendemos su no presencia en la **“I GRAN CONVENCION NACIONAL EN DEFENSA DE LA SOBERANIA DE LA REPUBLICA, LA SALUD Y EL BIENESTAR MUNDIAL”** hacemos conocer que la misma fue todo un éxito el momento de la inauguración en forma presencial hubieron 112 Asambleístas Ciudadanos de las diferentes provincias del país, y en línea Facebook Live 1.300 conectados en vivo. **Señor Presidente** para su conocimiento y fines legales pertinentes le hacemos llegar mediante el presente oficio el **MANDATO de Vilcabamba**.

1. SOLICITUD:

Con este antecedente señor Ing. Daniel Noboa Azin, Presidente Constitucional, nos dirigimos a usted en forma cordial y respetuosa con la finalidad de **INSISTIR NUEVAMENTE** en solicitarle **NOS CONCEDA UNA AUDIENCIA** (solicitada desde el 5 de abril mediante oficio 000101, luego con el oficio 0000161 y oficio rectificador 0000164 número de tramite 2386) antes o después del acto solemne del cambio de guardia, **el día lunes 20 de mayo entre las 10H00 u 13H00 de acuerdo a su adecuado y justo criterio**; desde Loja, Vilcabamba, Celica viajaremos una comisión de 30 personas y del país habrá una cantidad similar es decir que estaríamos entre 60 a 100 Asambleístas ciudadanos presentes para hacerle la entrega de la copia con la respectiva fe de presentación en la oficina de archivo de la Presidencia de la República.

Señor Presidente el objetivo de que nos conceda la **AUDIENCIA** es, ser escuchados sobre diversos temas relacionados a robustecer y aplicar el derecho a la participación ciudadana; nuestro respaldo a las iniciativas que usted como Presidente considere pertinentes; y, las propuestas de la ANCIPE en especial de la creación de la escuela de capacitación y formación a nivel nacional.

COPIA NOTARIA QUINTA





Oficio N° 0000190 PN-ANCIPE-2024
Quito, 10 de mayo de 2024

Confiamos en su justo criterio para analizar y su gentileza de recibirnos en **AUDIENCIA** solicitada si los treinta (30) miembros entre quince (15) del directorio nacional **ANCIPE**, diez (10) del Directorio de la **ALPCCS-PV** y cinco (5) del Directorio de la **ALCCL**, puedan estar presentes en la audiencia. Es importante mencionar que la **ANCIPE** representa a varias provincias del país (16); sin embargo, dejamos a su discreción determinar la cantidad de representantes que pueda recibirnos.

COPIA NOTARIA QUINTA

Presidente ANCIPE correo electrónico: **arbar3milo@yahoo.es**, celular 096 296 9422; Presidente ALPCCS-PV correo electrónico: **vivaloco51sifu@gmail.com**, celular 096 803 4328; Segundo Vicepresidente ALPCCS-PV correo electrónico: **ulm2012@gmail.com**, celular 099 060 9687; y, al correo electrónico de la **secretaría de la ANCIPE** e-mail **cpuya@1411@yahoo.com**; o contactar al **098 208 0862**.

Por medio del presente, finalmente, hacemos votos en nombre institucional y del Directorio Nacional, porque usted señor Ing. Daniel Noboa Azin, **PRESIDENTE CONSTITUCIONAL**, alcance los mejores logros y éxitos en sus labores; nuestro reconocimiento y felicitaciones por el liderazgo y por su entrega con responsabilidad y de valores, siempre pensando en el desarrollo y bienestar del país, y en especial por convocar a la unidad de todo el Ecuador; así mismo le expresamos a usted nuestros especiales sentimientos de consideración, aprecio y sobre todo de gratitud por la importante colaboración que se digne brindar tanto a la **ANCIPE**, y a las Asambleas Locales Ciudadanas de las 24 provincia del Ecuador; como también nos ponemos a las órdenes para poder colaborar y servir en la forma que usted señor Presidente disponga o crea pertinente.

Atentamente,



Ramiro Armijos Barrazueta
PRESIDENTE NACIONAL ANCIPE.
Móvil: **096 296 9422**
E-mail: **arbar3milo@yahoo.es**
Cédula: **110256727-6.**

Dr. Vicente Hernán Valdivieso López,
PRESIDENTE ALPCCS-PV
Móvil: **096 803 4328**
E-mail: **vivaloco51sifu@gmail.com**
Cédula: **070185640-3.**





MANDATO DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR

Quienes conformamos la Asamblea Nacional Ciudadana Intercultural y Plurinacional del Ecuador (ANCIPE), mediante la I Gran Convención Nacional en Defensa de la Soberanía de la República, La Salud y el Bienestar Mundial, llevada a cabo los días 3, 4, y 5 de mayo del 2024, en la Parroquia Vilcabamba perteneciente al Cantón Loja, Provincia de Loja, y amparados en lo que establecen los Artículos 1, 2, 3, 6, 9, 10, 11 en especial los numerales 6 y 9, 32, 61, 66 en especial los numerales 23-24-25-27 y 29 literales a y d, 71, 73, 74, 83, 84, 85 numeral 2 y su último inciso, 95, 96, 98, 171, 204, 363 numerales 1 y 3, 416 y 422 primer párrafo, de la Constitución de la República del Ecuador, EXHORTAMOS a usted señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador y, a través de usted a todos los representantes de su gabinete ejecutivo para que se dé fiel cumplimiento a los respectivos petitorios de la ciudadanía.

Por lo que la asamblea en pleno de la PRIMERA CONVENCION luego de conocer, debatir y consensuar; después de recopilar todos los aportes e insumos emitidos por los asambleístas ciudadanos asistentes, resuelve emitir el siguiente:

MANDATO CIUDADANO

Que, como hijos de la tierra de la mitad del mundo, herederos milenarios de los Andes, y en calidad de mandantes de esta República Soberana, expresamos al mundo que, los ecuatorianos hemos sido víctimas de la violación sistemática de nuestros derechos humanos y constitucionales por parte de quienes ejercen la función pública del Ecuador, parapetados detrás de una presunta pandemia, en claro desacato a lo contemplado en el Artículo 3 de nuestra propia Carta Magna, que obliga al estado a garantizar sin discriminación alguna, el efectivo goce de nuestros derechos establecidos en tal documento y en los instrumentos internacionales.

Que, por la ley suprema invocada, nadie en absoluto puede ignorar o evadir sus deberes y responsabilidades, conforme lo expresa categóricamente el Artículo 83 de nuestra Constitución, por lo cual, entre nuestros derechos también consta el de la revocatoria del mandato a quienes no cumplieren la ley o traicionen la fe pública, como lo establece el Artículo 61 numeral 6 de la Carta Magna.

Que, es inadmisibles que la administración de turno luego de violar nuestros derechos fundamentales, discriminando a un sector de la población, impidiendo el acceso y el goce de bienes y servicios públicos y privados, coaccionándolos a inocularse una sustancia experimental de la cual no se hacen responsables por sus reacciones adversas, dictando resoluciones a través de un comité sin facultades constitucionales ni legales, y, sin que se haya emitido un decreto de estado de excepción, ahora esta administración tenga el ánimo de pretender firmar un acuerdo a espaldas del pueblo y de las demás organizaciones mundiales de la salud, violando descaradamente nuestra Constitución, rompiendo violentamente el estado de derecho.

Que, por tales motivos en respuesta a estas atrocidades contra nuestro pueblo nosotros como **Asamblea Nacional Ciudadana Intercultural y Plurinacional de Ecuador (ANCIPE)**, conjuntamente con las Asambleas Locales Ciudadanas, Colectivos, Gremios, Organizaciones Sociales presentes en la I Gran Convención

COPIA NOTARIA QUINTA

ALPCCSPV ASAMBLEA LOCAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DE LA PARROQUIA VILCABAMBA



941



MANDATO DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR

Nacional realizada en Vilcabamba, suscribimos el presente **MANDATO CIUDADANO** amparados en lo que establecen los **Artículos 84, 85 y 204**, de la Constitución de la República del Ecuador.

Art. 84.- La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades. En ningún caso, la reforma de la Constitución, las leyes, otras normas jurídicas ni los actos del poder público atenderán contra los derechos que reconoce la Constitución.

Art. 85.- La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad.
2. Sin perjuicio de la prevalencia del interés general sobre el interés particular, cuando los efectos de la ejecución de las políticas públicas o prestación de bienes o servicios públicos vulneren o amenacen con vulnerar derechos constitucionales, la política o prestación deberá reformularse o se adoptarán medidas alternativas que concilien los derechos en conflicto.
3. El Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos.

En la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades.

Art. 204.- El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación.

La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción.

La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el **Consejo de Participación Ciudadana y Control Social**, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.

Por lo que hacemos énfasis en lo siguiente:

Investidos de nuestra absoluta dignidad humana como seres vivos de este planeta y originarios de este territorio, donde hemos nacidos y/o habitamos, bajos sus leyes y normas sociales, culturales, civilizatorias, en la Jurisdicción de la República del Ecuador, promulgamos nuestro sentir y voluntad, y con el acompañamiento de los conglomerados civiles de nuestra comunidad, acogiéndonos a nuestra libertad de expresión, con legítima autonomía, **ENUNCIAMOS:**

COPIA
NOTARIA QUINTA





MANDATO DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR

1. Que, **nuestra vida y, por ende, nuestras decisiones de la salud nos pertenecen** y no están a disposición, transferencia o cesión de derechos a terceros para que decidan en nombre nuestro, lo que nosotros no consentimos en absoluto.
2. Que, no permitiremos que se nos obligue nuevamente a ser objeto de experimentos genéticos o de cualquier otra naturaleza, por medio de vacunas o cualquier otro método para uso humano, y aún en el caso de que se cumplieran los protocolos se deberá respetar el derecho de cada ciudadano a decidir no vacunarse, administrarse o ingerir cualquier otra terapia y/o sustancias, sin consentimiento informado.
3. Que, no existe otra norma jurídica a la cual debemos respeto y obediencia que no sea la Constitución de la República del Ecuador.
4. Que, hemos nacido vivos y que a cada individuo nos pertenece la soberanía sobre nuestro cuerpo, y, en consecuencia, estamos suscritos a un marco jurídico vigente en el territorio ecuatoriano.
5. Que, tenemos la potestad de aceptar o no cualquier procedimiento médico a nuestro favor, bajo estricto derecho al consentimiento informado, consagrado en la Constitución de la República del Ecuador y ratificado en otros Instrumentos Internacionales.
6. Que, cada uno de nosotros somos soberanos en nuestro cuerpo, energía vital, emociones, mente, alma y espíritu, por lo tanto:
 - 6.1. Rechazamos toda intención de sometimiento a nuestra voluntad y consentimiento, porque el poder del Estado no puede permitirse allanar nuestra soberanía personal e individual.
 - 6.2. Rechazamos toda promoción y difusión de información engañosa, distorsionada y no apegada a la verdad, que genere confusión, miedo y desinformación, más aún si esta proviene de las Instituciones públicas, figuras de autoridad y medios de comunicación.
 - 6.3. Y demandamos que dichas instituciones y personas se apeguen a la intención verdadera que manda la Constitución y se abstengan de promover información manipulada, ateniéndose en caso contrario a las consecuencias y responsabilidades ulteriores.
7. Que, todas nuestras libertades personales son inalienables, hasta el punto de la auto-denominación individual y la adhesión voluntaria a la comunidad a la que pertenecemos.
8. Que, la Constitución de la República reconoce la prevalencia de la normativa ibídem sobre cualquier otra norma, ley, tratado o regulación que menoscabe y atete contra los derechos constitucionales de soberanía alimentaria, derechos de la naturaleza, biodiversidad, cuidado del agua y la vida en general, de la que emanan los derechos de los habitantes en el territorio de la República del Ecuador.
9. Que, exigimos el cumplimiento de la Constitución del Ecuador en cuanto a la no injerencia de fuerzas militares o policiales extranjeras, así como la no

CORPIA
NOTARIA QUINTA

ALPCCSPV
ASAMBLEA LOCAL DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y CONTROL SOCIAL
DE LA PARROQUIA VILCABAMBA

PARTICIPACIÓN
PODER



20/11



MANDATO DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR

vinculación de nuestra jurisdicción a individuos o instituciones foráneas o ajenas a la naturaleza jurídica del Estado ecuatoriano, sin la autorización soberana.

10. Que, exhortamos al gobierno de nuestro país a abstenerse de cualquier forma de intervencionismo o neocolonialismo, camuflado como compromiso diplomático, consular, asistencia técnica vinculante, en la actualidad o en el futuro.
11. Que, por **nuestros derechos ancestrales naturales** y costumbres de medicina ancestral e integrativa, y sus respectivas terapias alternativas, complementarias y otras, así como el accionar de la **justicia indígena** de diferentes nacionalidades, **ejercemos total autoridad** sobre nuestro ser individual y sobre nuestros familiares dependientes, sobre los recursos que nos pertenecen legalmente y sobre el territorio donde habitamos. Por tanto, dejamos asentada la responsabilidad ulterior que tendría todo funcionario, de manera personal e institucional en el caso de cualquier acto, intención, plan o mecanismo **violatorio** de los derechos que nos asisten de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador, ya que es **atentatorio** a nuestros derechos.
12. Que, exhortamos que se cumplan y se activen las políticas públicas de acuerdo al modelo integral de salud familiar, comunitaria e intercultural, para lo cual deben ser creados y promocionados los consultorios de medicina complementaria, medicina ancestral y alternativa de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador.
13. Que, los organismos nacionales y funcionarios pertinentes **deben cumplir con la protección integral** de los datos personales y de la privacidad del individuo contra todo tipo de dispositivos electrónicos, electromagnéticos, digitales, computarizados, y demás aparatos que emitan radiación no ionizante fuera del rango permitido para la salud y así como otros que afecten a nuestro componente de vida y al ecosistema biométrico de nuestras células y de todo nuestro organismo.
14. Que, debido a que la República del Ecuador favorece la producción y comercialización de alimentos producidos o importados conteniendo una cantidad excesiva de pesticidas y otros componentes que contaminan el ambiente y afectan la salud, exhortamos a que se generen y refuercen políticas públicas que exijan el uso de materias primas, insumos y productos libres de contaminantes para la producción y comercialización de alimentos saludables.
15. Que, nos declaramos en asamblea permanente e invitamos y convocamos a las Asambleas Locales Ciudadanas, Colectivos, Gremios, Organizaciones Sociales y Ciudadanía de todo el país, así como ecuatorianos residentes en el extranjero, para que, en caso de que no se atienda este **MANDATO CIUDADANO** por parte del gobierno nacional, y previo al dictamen favorable de la Corte Constitucional, se convoque a un referéndum y/o consulta popular de iniciativa ciudadana, por lo que esta Gran Asamblea Ciudadana llevada a cabo en la ciudad de Vilcabamba dispone: **que el Estado**

COPIA NOTARIA QUITA





COPIA NOTARIA QUINTA

MANDATO DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR

ecuatoriano se inhiba de firmar el tratado de pandemia y enmiendas propuestas por la OMS, u otras organizaciones transnacionales en razón de que el pueblo, previo referéndum, no ha autorizado a entregar la soberanía territorial, alimentaria, de salud, sanitaria y todas las estipuladas en la Carta Magna del Estado ecuatoriano a una organización de ente privado de la salud como la OMS u otras.

16. Que, se respete la soberanía de los ciudadanos del Estado Ecuatoriano, frente a las imposiciones de la OMS y otras entidades, y, de ser necesario, que nuestro país se retire de dichas organizaciones.

Hacemos llegar a usted, señor Ingeniero Daniel Noboa Azín, en su calidad de Presidente Constitucional de la República del Ecuador, el presente **MANDATO DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR** para los fines legales pertinentes, quedando como única y exclusiva responsabilidad de su autoridad el cumplimiento del presente documento.

Atentamente,

Ramiro Armijos Barrazueta,
PRESIDENTE NACIONAL ANCIPE
Cédula: **110256727-6**
Móvil: **096296942**
Correo: arbar3milo@yahoo.es



Dr. Vicente Hernán Valdivieso López,
PRESIDENTE ALPCCS-PV
Cédula: **070185640-3**
Móvil: **096 803 4328**
Correo: vivaloco51sifu@gmail.com

NOTARIA QUINTA DE LOJA
Day Fe: Que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es exacta al documento que se me exhibió en original en... 41...fojas

Loja, 13 MAY 2024

Palacios Soto
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN LOJA

Carlos Puya Paspuel,
SECRETARIO NACIONAL ANCIPE
Cédula: **090522349-1**
Móvil: **0982080862**
Correo: cpuya1411@yahoo.com



Daren Wayne Clayton Johnson,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE ALPCCS-PV
Cédula: **010697266-4**
Móvil: **0990302146** Whats app, y, **0990609687**
Correo: ulm2012@gmail.com



Firmado electrónicamente por:
SERGIO HUMBERTO OSORIO OSORIO

Sergio Humberto Osorio Osorio
COORDINADOR NAC. JURIDICO ANCIPE
Cédula: **170864628-4**
Móvil: **0981510354**
Correo: sergiosorio65@hotmail.com

Rosario Mitusio-Wright,
SECRETARIA ALPCCS-PV
Cédula: **015185252-2**
Móvil: **099 246 7082**
Correo: vilcabamba15@gmail.com



ALPCCSPV
ASAMBLEA LOCAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DE LA PARROQUIA VILCABAMBA



MANDATO DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR

CERTIFICACIÓN DE CONOCIMIENTO, DEBATE, CONSENSO Y RESOLUCIÓN:

Certifico que:

En la I GRAN CONVENCION NACIONAL EN DEFENSA DE LA SOBERANIA DE LA REPUBLICA, DE LA SALUD Y DEL BIENESTAR MUNDIAL realizada los días 3, 4 y 5 de mayo de 2024 en la ciudad de Vilcabamba, convocada por la Asamblea Nacional Ciudadana Intercultural y Plurinacional del Ecuador –ANCIPE–, fue conocido, debatido, consensado y aprobado el presente MANDATO DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR el día 05 de mayo de 2024 en la ciudad y parroquia de Vilcabamba, del cantón y provincia de Loja en la República del Ecuador, conforme consta en el acta respectiva, convocada y liderada por el compañero Asambleísta Ciudadano Ramiro Armijos Barraqueta, Presidente Nacional de la Asamblea Nacional Ciudadana Intercultural y Plurinacional del Ecuador –ANCIPE–. Doy fe.

COPIA
NOTARIA QUINTA



Rosario Mitusio-Wright,



ALPCCSPV
ASAMBLEA LOCAL DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y CONTROL SOCIAL
DE LA PARROQUIA VILCABAMBA

SECRETARIA GENERAL DE LA I GRAN CONVENCION; y,

SECRETARIA DE LA ALPCCS-PV

ASAMBLEA LOCAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DE
VILCABAMBA.

Cédula: 015185252-2

Móvil: 099 246 7082

E-mail: vilcabamba15@gmail.com

